

RESOLUCIÓN No 327
FECHA MAYO 04 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor BYRON GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.000.317 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Lector (Subgerencia Comercial y de Mercadeo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor BYRON GONZALEZ GOMEZ se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde marzo 16 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor BYRON GONZALEZ GOMEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2.021 al 15 de marzo de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2.022 al 06 de junio de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

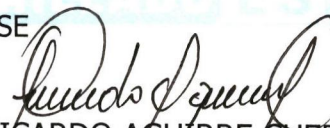
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez López - Profesional de Talento Humano


RICARDO AGUIRRE CUERVO
Secretario General (Encargado)